

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	MULTIASISTENCIA PREMIUM	Última Revisión: 2023-11-2023
		Correlativo: OOPP03

**MULTIASISTENCIA PREMIUM
CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.1 DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

GRUPO FAMILIAR: PERSONAS EN PRIMER (ESPOSO/A, PADRES, SUEGROS, HIJOS Y YERNO/NUERA) Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD (ABUELOS, HERMANOS, CUÑADOS, NIETOS).

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRIPTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	MULTIASISTENCIA PREMIUM	Última Revisión: 2006-08-09
		Correlativo: OOPP03

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRIPTO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADO.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜÍ, RIONEGRO, SABANETA, ANTIOQUIA, COPACABANA, BOLÍVAR, APARTADÓ, LA ESTRELLA, CALDAS, BOGOTÁ, SOACHA, CHÍA, MOSQUERA, GIRARDOT, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, FUNZA, CAJICÁ, MADRID, FUSAGASUGÁ, COTA, LA CALERA, CALI, PALMIRA, JAMUNDÍ, YUMBO, CARTAGO, BUGA, TULUÁ, BARRANQUILLA, SOLEDAD, CÓRDOBA, CANDELARIA, MALAMBO, CARTAGENA, BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA, GIRÓN, PIE DE CUESTA, SAN GIL, CÚCUTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, PAMPLONA, OCAÑA, VILLAVICENCIO, ACACIAS, RESTREPO, CUMARAL, PUERTO GAITÁN, PUERTO LÓPEZ, IBAGUÉ, ESPINAL, MELGAR, MONTERÍA, CERETÉ, PLANETA RICA, MANIZALES, RISARALDA, CHINCHINA, NEIVA, PITALITO, CAMPOALEGRE, GARZÓN, RIVERA, PEREIRA, DOS QUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, SANTA MARTA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CIÉNAGA, CHIQUINQUIRÁ, ARMENIA, CALARCÁ, POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA, VALLEDUPAR, AGUACHICA, SAN MARTÍN, AGUSTÍN CODAZZI, YOPAL, AGUAZUL, SINCELEJO, COROZAL, PASTO, IPIALES, TUMACO, ARAUCA, TAME, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ORITO Y MOCOA.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN BENEFICIARIO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

SITIOS NO APROPIADOS: ESPACIOS CONSIDERADOS COMO DE RIESGO DE INSTALACIÓN TALES COMO PAREDES DE MADERA, PAREDES DESNIVELADAS, SUPERFICIES QUE NO CUMPLAN CON

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	MULTIASISTENCIA PREMIUM	Última Revisión: 2006-08-09
		Correlativo: OOPP03

CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, ARBOLES, PAREDES FALSAS, TECHOS FALSOS, LAMINAS METÁLICAS, LÁMINAS PLÁSTICAS Y TODO AQUELLO CONSIDERADO A CRITERIO DE LOS TÉCNICOS EXPERTOS.

TÉCNICO: PERSONA AUTORIZADA E IDÓNEA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO.

RENOVACIÓN

ESTA ASISTENCIA SE RENOVARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA POR VIGENCIAS IGUALES A LA PACTADA AL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA DE PAGO ESCOGIDA.

2. MULTIASISTENCIA PREMIUM

MULTIASISTENCIA PREMIUM		 
ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIAS MÉDICAS	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
SERVICIO DE AMBULANCIA	SIN LÍMITE	4 EVENTOS
MÉDICO A DOMICILIO	SIN LÍMITE	4 EVENTOS
ENFERMERA A DOMICILIO	SIN LÍMITE	4 EVENTOS
COORDINACIÓN Y EXAMEN DE (MAMOGRAFÍA/ANTÍGENO PROSTÁTICO) **	\$115.000	1 EVENTO
EXÁMENES BÁSICOS A DOMICILIO **	\$115.000	1 EVENTO
TERAPIAS BÁSICAS A DOMICILIO **	\$115.000	2 EVENTOS
ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
PHONO DOCTOR	SIN LÍMITE	4 EVENTOS
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE TIENDAS NATURISTAS**	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE SPA Y CENTROS DE ESTÉTICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ASISTENCIA HOGAR	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
INSTALACION DE ELECTRODOMESTICOS	\$208.000	3 EVENTOS
SERVICIO DE PLOMERÍA	\$208.000	3 EVENTOS
SERVICIO VIDRIERÍA	\$208.000	3 EVENTOS
SERVICIO DE ELECTRICISTA	\$208.000	3 EVENTOS
SERVICIO DE CERRAJERÍA	\$208.000	3 EVENTOS
SERVICIO RETIRO DE ESCOMBROS	\$208.000	3 EVENTOS
ASISTENCIA HOGAR EXPRESS**	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
ARMADO DE MUEBLES **	(MAX. 1 HORA CADA UNO)	3 EVENTOS
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS O APLIQUES DE LUZ **		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES **		
ASISTENCIA EVENTOS SOCIALES	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
MESERO, BARMAN O CHEF A DOMICILIO	\$208.000	2 EVENTOS
VIGILANTE PARA EVENTOS ESPECIALES		
TRASLADO MÁXIMO DE 4 PERSONAS A UN ÚNICO	\$46.000	1 EVENTO

DESTINO**		
ASISTENCIA VIAL Auto o Moto	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
SERVICIO DE CONDUCTOR ELEGIDO	SIN LÍMITE	3 EVENTOS
SERVICIO DE GRUA	\$130.000	3 EVENTOS
AUXILIO VIAL POR EMERGENCIA (GASOLINA 3 GALONES, PINCHAZO)	\$130.000	3 EVENTOS
SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA	\$130.000	3 EVENTOS
ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO**	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REVISIÓN PUESTA A PUNTO AUTO/MOTO**	\$230.000	2 EVENTOS
ASISTENCIA ESCOLAR	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
TUTOR A DOMICILIO	2 HORAS	3 EVENTOS
RUTA ESCOLAR POR EMERGENCIA	SIN LÍMITE	3 EVENTOS
ENTREGA DE ELEMENTOS ESCOLARES	SIN LIMITE	3 EVENTOS
TUTORÍA ACADÉMICA TELEFÓNICA PRE-ESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y UBICACIÓN DE LIBRERÍAS **	SIN LIMITE	SIN LÍMITE
ASISTENCIA PC	MONTO MÁXIMO POREVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
SERVICIO TÉCNICO A DOMICILIO	\$208.000	3 EVENTOS
ASISTENCIA TELEFÓNICA	SIN LIMITE	SIN LÍMITE
TRASLADO DE EQUIPO EN CUSTODIA PARA REPARACIÓN POR GARANTÍA DEL FABRICANTE**	\$115.000	2 EVENTOS
TUTORÍA TELEFÓNICA EN MANEJO DE PAQUETE OFFICE **	SIN LIMITE	SIN LÍMITE
TUTORÍA TELEFÓNICA EN NAVEGACIÓN DE INTERNET **	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
SERVICIO DE REFERENCIACIÓN CONCIERGE	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
MENSAJERÍA POR EMERGENCIA	SIN LIMITE	SIN LÍMITE
RESERVAS EN RESTAURANTES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE TALLERES MECÁNICOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE TIENDAS DE TECNOLOGÍA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIAS DE TRADUCTORES	SIN LIMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE

REFERENCIA DE BIBLIOTECAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE MUSEOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE FLORISTERÍAS **	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE PLANES TURÍSTICOS **	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE

3. DEFINICIÓN DE ASISTENCIAS.

3.1 ASISTENCIAS MÉDICAS

SERVICIO DE AMBULANCIA

EN CASO QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA UN SERVICIO DE TRANSPORTE MÉDICO TERRESTRE (**AMBULANCIA**) DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO, IGS COORDINARÁ TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA EL TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA O AMBULANCIA MEDICALIZADA Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SIN LÍMITE EN EL MONTO DE COBERTURA.

MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS COORDINARÁ A TRAVÉS DE UN TERCERO EL ENVÍO DE UN PROFESIONAL MÉDICO HASTA EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTA A NIVEL NACIONAL, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO SIEMPRE Y CUANDO SEA UNA ZONA DE FÁCIL ACCESO. EL PROFESIONAL REALIZARÁ UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA. ESTE SERVICIO INTEGRA REVISIÓN MÉDICA Y DIAGNÓSTICO, EL SEGUIMIENTO PERTINENTE DEL TRATAMIENTO DEBE SER REALIZADO POR EL AFILIADO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ EN EL SITIO AUTORIZADO A LA LUZ DE LA ASISTENCIA CONTRATADA PARA EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROFESIONAL EN MEDICINA.

EXCLUSIONES:

- BAJO CRITERIO MEDICO SE PODRÁ REALIZAR LA FORMULACIÓN DE TRATAMIENTO
- NO INCLUYE EL COSTO O LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES O TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE NINGÚN TIPO
- EL MÉDICO COORDINADO POR IGS COLOMBIA PARA BRINDAR EL SERVICIO NO ESTÁ OBLIGADO A PORTAR, PROVEER O ADMINISTRAR MEDICAMENTOS
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE
- LAS INCAPACIDADES SE GENERARÁN A CRITERIO DEL MÉDICO TRATANTE

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ENFERMERA A DOMICILIO:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA ENFERMERA A DOMICILIO PARA ATENCIÓN INYECTOLOGÍA O CURACIONES BÁSICAS, SI Y SOLO SÍ; SE JUSTIFICA LA NECESIDAD Y SE CUENTA CON UNA ORDEN MÉDICA Y CON PREVIA FIRMA DE UN DOCUMENTO QUE CONSTATE EL CONSENTIMIENTO Y COMPRENSIÓN POR PARTE DEL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL SITIO AUTORIZADO A LA LUZ DE LA ASISTENCIA CONTRATADA, A NIVEL NACIONAL PARA EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR Y EN LA VIVIENDA REGISTRADA POR EL AFILIADO O EL GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA:

- ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS POR EL MÉDICO Y LÍMITES DE LA ASISTENCIA CONTRATADA.
- PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INYECTOLOGÍA, ES NECESARIO QUE EL AFILIADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN MÉDICA CERTIFICADA DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE SER RECIENTE (MÁXIMO 3 MESES DESDE SU EXPEDICIÓN) Y DESCRIBIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN MÉDICA.
 - NOMBRE, EDAD Y DIAGNÓSTICO(S) DEFINITIVOS DEL PACIENTE.
 - CUIDADOS NECESARIOS PARA EL PACIENTE.
 - NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL MÉDICO.
- IGS NO CUBRE EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS.
- ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO
- LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO DEL CALL CENTER DE IGS.
- NO INCLUYE EL COSTO O EL ENVÍO DE NINGÚN TIPO DE MEDICAMENTO.
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS.
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE.
NO INCLUYE LA ASISTENCIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICOS PSIQUIÁTRICOS O POSTQUIRÚRGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD (NO NEUROLÓGICA, NO CARDIOLÓGICA, NO ESTÉTICA).

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

COORDINACIÓN Y EXÁMEN DE (MAMOGRAFÍA/ANTÍGENO PROSTÁTICO):

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA Y A SU SOLICITUD, SE PRESTARÁ LA COORDINACIÓN Y EXÁMEN DE MAMOGRAFÍA PREVENTIVA O ANTIGENO PROSTÁTICO. EL LÍMITE DE EDAD SERÁ DESDE LOS 25 AÑOS EN ADELANTE, EL AFILIADO DEBE REMITIR ORDEN MÉDICA AL MOMENTO DE SOLICITAR LA ASISTENCIA.

ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN. PARA CANCELAR LA ASISTENCIA PROGRAMADA, EL AFILIADO DEBE COMUNICARSE CON IGS Y CANCELAR EL SERVICIO CON 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

EXÁMENES BÁSICOS A DOMICILIO

IGS A SOLICITUD DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, RECONOCERÁ LOS SIGUIENTES EXÁMENES AMBULATORIOS DE DIAGNÓSTICO: HEMOGRAMA COMPLETO, GLUCOSA, GRUPO SANGUÍNEO, EMO (ELEMENTAL Y MICROSCÓPICO DE ORINA, PARCIAL DE ORINA). LA TOMA DE LOS ANTERIORES EXÁMENES SE PRESTARÁ POR SOLICITUD DEL AFILIADO A DOMICILIO A NIVEL NACIONAL. EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN. IGS SOLICITARÁ LA ORDEN MÉDICA DEL EXAMEN REQUERIDO POR EL AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR.

ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A.M. A 10:00 A.M.

LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES SE ENVIARÁN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO POR EL AFILIADO, 24 HRS DESPUÉS DE HABER SIDO TOMADA LA MUESTRA.

LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO, Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DECIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) POR EVENTO.

TERAPIAS BÁSICAS A DOMICILIO:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS A DOMICILIO O EN LA RED PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL, SU MISIÓN PRINCIPAL ES HABILITAR Y REHABILITAR EL MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO, BRINDANDO A LOS USUARIOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN. ATENCIÓN EN ÁREAS COMO: NEUROLOGÍA, LESIONES DEPORTIVAS, ORTOPEDIA. LAS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD GRADUADO EN FISIOTERAPIA Y CON CONOCIMIENTOS DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO HUMANO, PARA ASÍ PODER PRESTAR UNA AYUDA EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS. PARA ESTAS TERAPIAS SE UTILIZARÁN BANDAS CALIENTES Y FRÍAS, BANDAS ELÁSTICAS, BALONES, LOS CUALES AYUDAN EN LA TERAPIA Y CON EL OBJETIVO DE QUE EL PACIENTE RECobre SU MOVILIDAD LO ANTES POSIBLE. PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR DEBE PRESENTAR ORDEN MÉDICA VIGENTE Y DEBE SOLICITAR EL SERVICIO CON MÍNIMO 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EL TIEMPO DE CADA TERAPIA NO EXCEDERÁ LOS 45 MINUTOS.

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TERAPIAS BÁSICAS RESPIRATORIAS A DOMICILIO O EN LA RED DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL, CON PREVIA PRESENTACIÓN DE ORDEN MÉDICA, ESTE SERVICIO ENCARGADO DE PROMOVER, MEJORAR, ACONDICIONAR, PREVENIR, REHABILITAR Y BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS QUE PRESENTAN ENFERMEDADES AGUDAS, CRÓNICAS O DEGENERATIVAS QUE COMPROMETAN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR Y PULMONAR, O PERSONAS QUE CON MOTIVO DE LOS CLIMAS VARIANTES, SUFRAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS. LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD FISIOTERAPEUTA, CON EXPERIENCIA EN PROBLEMAS PULMONARES. PARA LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS EL PROFESIONAL CUENTA Y DEPENDIENDO EL CASO CON UN NEBULIZADOR, BROMURO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CONDICIÓN RESPIRATORIA DEL AFILIADO. EN OTROS CASOS LA TERAPIA SE HACE CON MASAJES LOS CUALES AYUDAN A LA PERSONA A EXPULSAR DE MANERA MÁS RÁPIDA Y A MEJORAR SU RESPIRACIÓN. EL PACIENTE DE REQUERIR LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS Y DEPENDIENDO SU CONDICIÓN DEBE APORTAR LA CARETA PARA REALIZAR LA MISMA. EL TIEMPO DE CADA TERAPIA NO EXCEDERÁ LOS 45 MINUTOS.

LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO, Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) POR EVENTO.

ORIENTACIÓN TELEFÓNICA

PHONO DOCTOR

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR REQUIERA UNA ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA, IGS BRINDARÁ, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA ASISTENCIA; ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EN LA LÍNEA DE ASISTENCIA, UN PROFESIONAL MÉDICO COORDINADO POR IGS CON UN TERCERO REALIZARÁ LA CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE SU PADECIMIENTO Y LE ORIENTARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTAS PROVISIONALES, SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA MANIFESTADA, QUE SE DEBE ASUMIR MIENTRAS EL PACIENTE HACE CONTACTO CON UN PROFESIONAL MÉDICO DE MANERA PRESENCIAL, EN CASO DE QUE LO REQUIERA.

EXCLUSIONES:

- NO SE PRESCRIBEN MEDICAMENTOS VÍA TELEFÓNICA.

- NO SE REALIZAN DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS POR TRATARSE DE UNA ASISTENCIA EN ORIENTACIÓN TELEFÓNICA.
- NO SE CAMBIAN PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO VÍA TELEFÓNICA.
- EL SERVICIO NO INCLUYE EL COSTO O GARANTIZA EL ENVÍO DE UN MÉDICO A DOMICILIO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO SIN LÍMITE EN EL MONTO DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA. ESTA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR PARTE DE ESPECIALISTAS PARA CONSULTAS DEL CUADRO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS (CALORÍAS, CARBOHIDRATOS ETC.) LONCHERA BALANCEADA PARA NIÑOS MENORES DE 15 AÑOS, ÍNDICE DE GRASA CORPORAL, DIETAS Y REFERENCIARÁN DE NUTRICIONISTAS, ENVÍO DE INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA DE DIETAS Y RECOMENDACIONES PARA LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA LO REQUIERAN, IGS GESTIONARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA. ESTE SERVICIO OFRECE UN APOYO PUNTUAL, NO DE URGENCIA, EL OBJETIVO PRINCIPAL ES RECUPERAR LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, DESPUÉS DE UN “SHOCK” EMOCIONAL, ESTRÉS POST-TRAUMÁTICO, ETC.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE TIENDAS NATURISTAS:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE TIENDAS NATURISTAS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE DIFERENTES TIENDAS, LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE SPA Y CENTROS DE ESTÉTICA:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN DE SPA Y CENTROS DE ESTÉTICA, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE CENTROS ESPECIALISTAS, LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ASISTENCIA HOGAR

INSTALACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA INSTALACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LÍNEA BLANCA, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UN TÉCNICO QUE SE ENCARGUE DE ESTA LABOR. IGS ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE ASISTIR EN MANO DE OBRA, DE REQUERIRSE MATERIALES ADICIONALES ESTOS DEBERÁN SER COMPRADOS POR PARTE DEL AFILIADO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$208.000)

SERVICIO DE PLOMERÍA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES FIJAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES PROPIAS DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O AGUA POTABLE), SE PRESENTE ALGUNA ROTURA O FUGA DE AGUA, AVERÍA O TAPONAMIENTO QUE IMPOSIBILITE EL SUMINISTRO DE LAS AGUAS, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. LAS REPARACIONES DE PLOMERÍA NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR DETERMINADO PARA ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE. NO SE INCLUYEN LOS GASTOS GENERADOS POR ENCHAPE Y ACABADOS. NO

INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE MEZCLADORES O ACCESORIOS INTERNOS DEL BAÑO. NO SE CUBRIRÁN ADEMÁS LAS EMERGENCIAS GENERADAS A INMUEBLES DE TERCEROS.

ESTA COBERTURA APLICARÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE EMERGENCIA, Y EN NINGÚN CASO POR FALTA DE MANTENIMIENTO, O POR DETERIORO DE MATERIALES.

EXCLUSIONES:

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE: GRIFOS, CISTERNAS, DEPÓSITOS, ALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLÉS, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, TANQUES AÉREOS Y DE RESERVA, LLAVES DE PASO, CALENTADORES, ARREGLO DE CANALES Y BAJANTES, CUBIERTAS, CUALQUIER MATERIAL IMPORTADO, REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES Y CAJAS DE INSPECCIÓN. NO CUBRE TUBERÍA GALVANIZADA, DE HIERRO, CEMENTO, ASBESTO, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS, Y CUALQUIER APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LAS TUBERÍAS DE AGUA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DE LA VIVIENDA, REPARACIÓN DE GOTERAS DEBIDO A UNA MALA IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DEL INMUEBLE, NI AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES. CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$208.000)

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

SERVICIO DE VIDRIERÍA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS QUE FORMEN PARTE DEL CERRAMIENTO DE LA VIVIENDA, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA. SE ENTIENDE POR VIVIENDA CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL, QUE CORRESPONDA A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO.

ESTA COBERTURA APLICA EN VIDRIERÍA DE FACHADA.

EXCLUSIONES: TODO TIPO DE VIDRIO QUE NO COMPROMETA EL ENCERRAMIENTO DE LA VIVIENDA. VIDRIOS CON DISEÑO ESPECIAL O ACABADOS, MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS, NO SE INCLUYE MARCOS, LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS NO ES OBJETO DE GARANTÍA, CUALQUIER CLASE DE ESPEJO, DOMOS, VITRALES,

PELÍCULAS DE SEGURIDAD, POLARIZADOS, LOGOS, EMBLEMAS, CINTAS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACCESORIO DIFERENTE AL VIDRIO.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

LA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR TRES (3) EVENTOS AL AÑO, Y CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$208.000) POR EVENTO.

SERVICIO DE ELECTRICISTA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA (CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL) QUE CORRESPONDE A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO Y SE PRODUZCA UNA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL (CORTO CIRCUITO), SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES TRASLADO DEL OPERARIO Y MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE IGS NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO. NO INCLUYE REPARACIÓN DE NINGÚN APARATO ELÉCTRICO (ELECTRODOMÉSTICOS, LÁMPARAS Y SU RESPECTIVO BALASTRO, BOMBILLOS ESPECIALES, BOMBILLOS DE INTEMPERIE, NI NINGÚN TIPO DE BOMBILLO O TUBO FLUORESCENTE), NI TABLEROS ELÉCTRICOS. SE EXCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN.

QUEDAN EXCLUIDAS DEL PRESENTE SERVICIO, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$208.000)

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, ANTES DE 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A NINGÚN REEMBOLSO.

SERVICIO DE CERRAJERÍA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE O EMERGENCIA, COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO U OTRA CAUSA QUE IMPIDA LA APERTURA DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO, A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO A LA VIVIENDA Y EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA DE LA MISMA. EN CASO NECESARIO SE REALIZARÁ CAMBIO DE GUARDAS. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES, TRASLADO DEL OPERARIO Y LA MANO DE OBRA. ESTA COBERTURA APLICA PARA LA PUERTA DE ACCESO AL DOMICILIO O PUERTAS INTERNAS DE LA VIVIENDA DEL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR.

EXCLUSIONES:

- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS, CHAPAS Y PASADORES DE GUARDARROPAS Y ALACENAS.
- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE PUERTAS DE ACCESO ELECTRÓNICO A LA VIVIENDA ASEGURADA, TANTO EXTERNAS COMO INTERNAS.
- LA APERTURA, REPARACIÓN Y EL CAMBIO O REPOSICIÓN DE CERRADURAS, PUERTAS, GUARDAS, CHAPAS Y PASADORES DE SEGURIDAD, TANTO EXTERNA COMO INTERNA.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS ARREGLOS LOCATIVOS, CAMBIOS EN LOS DISEÑOS O ESPECIFICACIONES ORIGINALES DE LA VIVIENDA ASEGURADA.
- EL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE NUMERAL NO SE PRESTARÁ CUANDO LA CERRADURA ESTÉ DETERIORADA Y ELLO OCASIONE DAÑOS CONSTANTES EN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, Y/O HAYA SIDO INSTALADA SIN LAS DEBIDAS NORMAS TÉCNICAS.

QUEDA ESTABLECIDO QUE EN CASO DE QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR NO HUBIERE LLAMADO A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS INDICADOS, PASADAS MÁXIMO 48 HORAS DE PRESENTADO EL DAÑO O LA AVERÍA NO TENDRÁ DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA NI A REEMBOLSO.

SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBROS:

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA REMODELACIÓN DE VIVIENDA DEL AFILIADO QUE NO REQUIERA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. LA RECOLECCIÓN SE REALIZARÁ SIEMPRE QUE EL AFILIADO ENTREGUE LOS ESCOMBROS DEBIDAMENTE PRESENTADOS Y DE ACUERDO CON UNA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA. SE ENTIENDE POR ESCOMBRO TODO RESIDUO SÓLIDO SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN, DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES U OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL HOGAR DEL AFILIADO.

ESTE SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO POR EL AFILIADO EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A.M. A 6:00 P.M.

EXCLUSIONES: TODO TIPO DE MATERIAL, ELEMENTOS CONCRETOS Y AGREGADOS SUELTOS DE CONSTRUCCIÓN, DE DEMOLICIÓN Y CAPA ORGÁNICA, SUELO EN EXCAVACIÓN QUE CORRESPONDA A LUGARES DIFERENTES AL HOGAR DEL AFILIADO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$208.000)

ASISTENCIA HOGAR EXPRESS

LAS ASISTENCIAS: ARMADO DE MUEBLES, INSTALACIÓN DE LÁMPARAS O APLIQUES DE LUZ E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES, SE PRESTARÁN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE TRES (3) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE MÁXIMO UNA (1) HORA CADA UNO, Y SE PODRÁN UTILIZAR EN UNA MISMA COBERTURA O EN TRES DIFERENTES COBERTURAS, SIN EXCEDER EL TOTAL DE EVENTOS AL AÑO.

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN POR MÁXIMO UNA HORA CADA UNO.

ARMADO DE MUEBLES:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR ARMADO DE ALGÚN MUEBLE NUEVO QUEHAYA ADQUIRIDO; PARA ESTO IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR LA TAREADEL ARMADO DE MUEBLES DENTRO DE LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO. LOS MUEBLESRESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE REQUERIR EL SERVICIO SON AQUELLOS QUE EN SU COMPRAADJUNTARON UN INSTRUCTIVO O CATÁLOGO ORIGINAL DE ARMADO.

EL SERVICIO SE LIMITA A LA MANO DE OBRA DE UN SOLO TÉCNICO POR EVENTO, SI EL SERVICIO DEL CLIENTE REQUIERE TÉCNICOS ADICIONALES POR LAS CONDICIONES DE ARMADO DE MUEBLE,EL COSTO DE LA MANO

DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDOS MUEBLES ANTIGUOS O VIEJOS, ES DECIR, QUE TENGAN MÁS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD O QUE SE VEAN GASTADOS O CON DAÑOS VISIBLES.
- QUEDAN EXCLUIDOS TRASLADOS DE MUEBLES ARMADOS DENTRO O FUERA DE LA CASA.
- NO INCLUYE INSTALACIÓN, ANCLAJE O MONTAJE DEL MUEBLE ARMADO EN ALGÚN PUNTO DE LA VIVIENDA.
- QUEDA EXCLUIDO EL ARMADO DE COCINAS INTEGRALES
- NO APLICA PARA REPARACIÓN O COMPLETAR PIEZAS FALTANTES

INSTALACIÓN DE LÁMPARAS O APLIQUES DE LUZ:

EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA EFECTUAR LA INSTALACIÓN DE LÁMPARAS, LUMINARIAS O APLIQUES DE LUZ EN EL INTERIOR DE LA RESIDENCIA PERMANENTE, QUE NECESITEN SER REEMPLAZADAS O INSTALADAS, LAS CUALES SIEMPRE DEBEN SER PROVISTAS POR EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS O LÁMPARAS SE LLEVARÁN A CABO SIEMPRE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU INSTALACIÓN Y QUE ESTÉN DENTRO DE LA NORMA O CÓDIGO ELÉCTRICO. ESTA COBERTURA TENDRÁ UN LÍMITE DE UNO (1) A TRES (3) PUNTOS DE INSTALACIÓN. PARA CANCELAR LA ASISTENCIA PROGRAMADA, EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR DEBE COMUNICARSE CON IGS Y CANCELAR EL SERVICIO CON 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN. SE PRESTARÁ EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8 AM A 5 PM Y SÁBADOS DE 8 AM A 12 M. SIEMPRE DEBE HABER EN LA VIVIENDA UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE SE HAGA RESPONSABLE DEL SERVICIO.

ESTA COBERTURA TENDRÁ UN LÍMITE DE UNO (1) A TRES (3) PUNTOS DE INSTALACIÓN.

EXCLUSIONES:

- QUEDAN EXCLUIDAS LAS INSTALACIONES EN CABLEADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LUMINARIA FUERA DE NORMA O PLANO ELÉCTRICO ORIGINAL DE LA VIVIENDA (RETIE)
- QUEDAN EXCLUIDOS LA MANO DE OBRA DE MÁS DE UN (1) TÉCNICO, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.
- QUEDAN EXCLUIDAS INSTALACIONES A UNA ALTURA SUPERIOR DE 2.5 METROS, EN CUYOCASO DEBERÁ PROVEER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO CORRECTAMENTE.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES:

EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ELECTRICIDAD MENOR EN LA RESIDENCIA PERMANENTE, TALES COMO COLOCACIÓN DE TOMAS CORRIENTE, CABLEADO PARA ENCHUFES ADICIONALES, INTERRUPTORES, LAS CUALES DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL AFILIADO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR ESTAS TAREAS.

EXCLUSIONES:

- ☐ QUEDAN EXCLUIDAS LAS INSTALACIONES EN CABLEADOS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA FUERA DE NORMA O PLANO ELÉCTRICO ORIGINAL DE LA VIVIENDA (RETIE).

- ☒ QUEDAN EXCLUIDOS LA MANO DE OBRA DE MÁS DE UN (1) TÉCNICO, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.
- ☒ QUEDAN EXCLUIDAS INSTALACIONES A UNA ALTURA SUPERIOR DE 2.5 METROS, EN CUYO CASO DEBERÁ PROVEER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO CORRECTAMENTE.

ASISTENCIA EVENTOS SOCIALES

LAS ASISTENCIAS: MESERO, BARMAN O CHEF A DOMICILIO Y VIGILANTE PARA EVENTOS ESPECIALES, SE PRESTARÁN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE MÁXIMO DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$208.000) CADA UNO, Y SE PODRÁN UTILIZAR EN UNA MISMA COBERTURA O EN DOS DIFERENTES COBERTURAS, SIN EXCEDEREL TOTAL DE EVENTOS AL AÑO.

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000)

MESERO, BARMAN O CHEF A DOMICILIO:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN, UN CHEF, MESERO O BARMAN CERTIFICADO DURANTE UN TIEMPO LÍMITE DE CUATRO (4) HORAS Y HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA, EL AFILIADO DEBE SOLICITAR EL SERVICIO CON UN AVISO PREVIO MÍNIMO DE 48 HORAS. SOLO INCLUYE EL SERVICIO. LOS INSUMOS, INGREDIENTES, ETC. DEBEN SER PREVIAMENTE COMPRADOS POR CUENTA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO A NIVEL NACIONAL, EN EL DOMICILIO DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.

VIGILANTE PARA EVENTOS ESPECIALES:

IGS ENVIARÁ UN VIGILANTE CON EL FIN DE APOYAR Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES A EVENTOS SOCIALES ESPECIALES PROGRAMADOS POR EL BENEFICIARIO. ESTE SERVICIO IMPLICA UNA OBLIGACIÓN DE MEDIO Y NUNCA DE RESULTADO, POR CUANTO EL SERVICIO NO GARANTIZA LA OCURRENCIA DE EVENTOS QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD FÍSICA O PATRIMONIAL DE LOS ASISTENTES. LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ ÚNICAMENTE EN EL ÁREA INMEDIATA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO. ESTE SERVICIO NO SE PRESTARÁ EN NINGÚN CASO POR UN TIEMPO SUPERIOR A OCHO (8) HORAS Y EL VIGILANTE NO ESTARÁ ARMADO.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

TRASLADO MÁXIMO DE 4 PERSONAS A UN ÚNICO DESTINO:

EN CASO DE QUE AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERAN, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRASLADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO HASTA EL DOMICILIO PRINCIPAL DEL AFILIADO. EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO POR PARTE DEL AFILIADO AL MENOS CON 4 HORAS DE ANTELACIÓN AL MOMENTO EN QUE VAYA A DESPLAZARSE.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ DESDE EL SITIO DE REUNIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL AFILIADO HASTA EL DOMICILIO DE ESTE (SOLO UN TRAYECTO), CON UN LÍMITE MÁXIMO POR TODO EL SERVICIO DE HORA Y MEDIA. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ PARA MÁXIMO 4 PERSONAS.

ESTAS COBERTURAS ESTARÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000).

ASISTENCIA VIAL AUTO O MOTO

SERVICIO DE CONDUCTOR ELEGIDO

EN CASO DE QUE EL AFILIADO DECIDA INGERIR UNA BEBIDA ALCOHÓLICA, ESTANDO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CIUDADES CAPITALES, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EL SERVICIO DE CONDUCTOR ELEGIDO, CON EL FIN DE MANEJAR EL AUTOMÓVIL AMPARADO BAJO LA PRESENTE ASISTENCIA. EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO POR PARTE DEL AFILIADO AL MENOS CON 4 HORAS DE ANTELACIÓN AL MOMENTO EN QUE VAYA A DESPLAZARSE, Y EL CONDUCTOR QUE SE ENVÍE PRESTARÁ EL SERVICIO DESDE EL SITIO DE REUNIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL ASEGURADO HASTA EL DOMICILIO DEL MISMO (SOLO UN TRAYECTO), CON UN LÍMITE MÁXIMO POR TODO EL SERVICIO DE HORA Y MEDIA. EL AFILIADO CUENTA CON 30 MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA ACORDADA PARA HACER USO DEL SERVICIO, SI EN ESTE TÉRMINO NO SE PRESENTA, EL PROVEEDOR SE RETIRARÁ DEL LUGAR, DISMINUYENDO LA CANTIDAD DE EVENTOS PARA ESTA CLASE DE SERVICIOS, ES DECIR SE CUANTIFICARÁ COMO UN EVENTO.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ QUE LA PLACA Y EL VEHÍCULO SEAN LOS QUE CORRESPONDAN A LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL MOMENTO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO. VERIFICARÁ IGUALMENTE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO (SI PRESENTA ABOLLADURAS, RAYONES, PIEZAS FALTANTES, ETC.), Y CÓMO VA A PROCEDER A RETIRARLO DEL LUGAR O PARQUEADERO DONDE SE ENCUENTRA, COMPROBANDO QUE CUENTA CON CONDICIONES ÓPTIMAS. DE PRESENTAR ANOMALÍAS LAS REPORTA AL CALL CENTER DE IGS DONDE A SU VEZ SE LAS NOTIFICARÁ AL CLIENTE.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO: EL PROVEEDOR NO INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN ANTES HABER VERIFICADO QUE SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO VIGENTE (**TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT, REVISIÓN TECNO-MECÁNICA**).

- ❑ PERSONAL EN EL VEHÍCULO: NO SE PRESTARÁ EL SERVICIO SIN LA PRESENCIA DEL AFILIADO, POR ENDE, ESTE DEBERÁ IR EN EL VEHÍCULO HASTA EL LUGAR DE DESTINO.
- ❑ EL CONDUCTOR DESIGNADO NO PERMANECERÁ SOLO EN EL VEHÍCULO.
- ❑ NO SE PRESTA SERVICIO A MENORES DE EDAD SIN LA COMPAÑÍA DE UN ADULTO Y EN NINGÚN MOMENTO SE QUEDARÁ SOLO CON EL MENOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

NO SE ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR OBJETOS O ELEMENTOS DEJADOS EN EL VEHÍCULO.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

SERVICIO DE GRÚA:

EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA QUE NO PERMITA LA CIRCULACIÓN AUTÓNOMA DEL AUTOMÓVIL O MOTOCICLETA IGS ENVIARÁ Y PAGARÁ (HASTA EL TOPE DE COBERTURA) POR LOS SERVICIOS DE GRÚA PARA QUE EL AUTO/MOTO CUBIERTO SEA REMOVIDO DE LA VÍA O SITIO DONDE SE ENCUENTRE Y TRASLADADO HASTA EL TALLER O CONCESIONARIO ESCOGIDO POR EL AFILIADO HASTA 30 KMS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO EN BOGOTÁ/CUNDINAMARCA EN TODO CASO EL AFILIADO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA GRÚA DURANTE EL TRASLADO A MENOS QUE SU ESTADO NO LO PERMITA Y QUE NO HAYA NADIE PARA REPRESENTARLO. IGS NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RECLAMACIÓN DEL AFILIADO POR DAÑOS EVENTUALES SUFRIDOS AL VEHÍCULO DURANTE SU TRASLADO.

APLICA PARA EL VEHÍCULO REGISTRADO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PRIMERA ASISTENCIA VIAL. TODA CARGA QUE SE ENCUENTRE EN EL VEHÍCULO DEBE SER REMOVIDA ANTES DE QUE EL VEHÍCULO SEA TRASLADADO POR SEGURIDAD. NO SE TRASLADAN PASAJEROS.

NO APLICA PARA:

- ❑ VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
- ❑ VEHÍCULOS DE MÁS DE 3 TONELADAS

VEHÍCULOS QUE ESTÉN EN PICO Y
PLACA

☐ VEHÍCULOS QUE HAYAN SIDO INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000)

AUXILIO VIAL POR EMERGENCIA (GASOLINA 2 GALONES, PINCHAZO):

SERVICIO ÚNICAMENTE PARA EL AUTOMÓVIL O MOTO A TITULARIDAD DEL AFILIADO.

PASO DE CORRIENTE:

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTO O MOTO DEL AFILIADO A CONSECUENCIA DE BATERÍA DESCARGADA, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, LOS ELEMENTOS PARA TRATAR DE SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO, SE BRINDARÁ EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANODE OBRA, MÁS NO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR POR VALOR DE MANTENIMIENTO O CAMBIODE BATERÍA.

ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DECOLOMBIA.

ENVÍO COMBUSTIBLE:

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTO O MOTO DEL AFILIADO A CONSECUENCIA DE FALTA DE GASOLINA, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, LOS ELEMENTOS PARA TRATAR DE SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO, SE BRINDARÁ EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANODE OBRA, Y LOS COSTOS POR VALOR DE GASOLINA HASTA **DOS (2) GALONES.**

ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DECOLOMBIA.

CAMBIO DE LLANTAS:

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DEL AFILIADO A CONSECUENCIA DE PINCHAZO DEL VEHÍCULO, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, LOS ELEMENTOS PARA TRATAR DE SOLUCIONAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO, SE BRINDARÁ EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANODE OBRA, MÁS NO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR POR VALOR DE CAMBIO DE NEUMÁTICOS.

ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DECOLOMBIA.

CARRO-TALLER:

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTO O MOTO CUBIERTO A CONSECUENCIA DE FALTA DE GASOLINA, BATERÍA DESCARGADA, PINCHAZO U OLVIDO DE LLAVES DE LA MOTO O DENTRO DEL VEHÍCULO, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL BENEFICIARIO, LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR EL INCONVENIENTE. POR LO TANTO, SE BRINDA EL SERVICIO, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, MÁS NO LOS COSTOS A QUE HAYA LUGAR POR VALOR DE GASOLINA, BATERÍA, NEUMÁTICOS O LLAVES DELVEHÍCULO O MOTO.

ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DECOLOMBIA.

LA COBERTURA AUXILIO VIAL ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000).

SERVICIO DE CERRAJERÍA POR EMERGENCIA:

SERVICIO ÚNICAMENTE PARA EL AUTOMÓVIL A TITULARIDAD DEL AFILIADO.

EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL AFILIADO A CONSECUENCIA DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LAS LLAVES O INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE ROBO, IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO, UN CERRAJERO PARA QUE ESTE REALICE “ASISTENCIA DE EMERGENCIA” NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO AL VEHÍCULO.

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE ASISTENCIA EL SUMINISTRO DE CERRADURAS O LLAVES DEL VEHÍCULO. ESTE SERVICIO APLICA DENTRO DE LAS PRINCIPALES CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$130.000)

ASISTENCIA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL QUE LA MOTO O VEHÍCULO AFILIADO SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE INVOLUCRADO, LA COMPAÑÍA ASESORARÁ AL CONDUCTOR DE ÉSTA MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA ASISTENCIA PRESENCIAL DE UN ABOGADO LOS COSTOS POR REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA PRESENCIAL SERÁN ASUMIDOS POR EL AFILIADO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS COSTOS DE MOVILIZACIÓN DEL ABOGADO.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REVISIÓN PUESTA A PUNTO AUTO/MOTO:

SERVICIO ÚNICAMENTE PARA EL AUTOMÓVIL O MOTO A TITULARIDAD DEL AFILIADO.

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA UNA REVISIÓN DIAGNÓSTICO PUESTA A PUNTO PARA VIAJES DE TRAYECTOS SUPERIORES A 250 KM IGS PONDRÁ A DISPOSICIÓN UN CENTRO ESPECIALIZADO, DONDE REALIZARÁN UNA REVISIÓN GENERAL DEL AUTOMÓVIL O MOTO, (TEMPERATURA DEL MOTOR, ESTADO DE LAS LLANTAS, CONTROL LÍQUIDO DE FRENOS, FUERZA Y POTENCIA DEL MOTOR, UN CHECK ELECTRÓNICO PARA LOCALIZAR AVERÍAS) Y SE INDICARÁ LAS CONDICIONES DEL MISMO. EL AFILIADO ASUMIRÁ CUALQUIER GASTO DE REPARACIÓN, EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000)

ASISTENCIA ESCOLAR

TUTOR A DOMICILIO:

IGS, PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE TUTORÍA ACADÉMICA A DOMICILIO, AL AFILIADO O SUS HIJOS BENEFICIARIOS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PONE A SU DISPOSICIÓN UNA ASESORÍA CON UN DOCENTE PARA CUALQUIER DUDA O INQUIETUD RESPECTO A LAS ÁREAS DE ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA, CIENCIAS NATURALES, BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA (ASIGNATURAS DE NIVEL ESCOLAR BÁSICO DE NIVEL PRIMARIO Y/O BACHILLERATO). ESTA ASISTENCIA ESTARÁ CONDICIONADA A QUE EL AFILIADO/BENEFICIARIO ESTÉ INCAPACITADO POR UN PERIODO IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS Y A QUE LAS DUDAS E INQUIETUDES NO SUPEREN LAS DOS (2) HORAS EDUCATIVAS. LA ASISTENCIA NO CONSISTE EN DESARROLLAR TRABAJOS O TAREAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

EXCLUSIONES:

❑ LA ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE TAREAS Y/O TRABAJOS.

- ❑ LA ASISTENCIA EN RESPUESTA A CONSULTAS SUPERIORES A DOS (2) HORAS EDUCATIVAS.
- ❑ PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA INCAPACIDADES INFERIORES A CINCO (5) DÍAS.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ POR DOS (2) HORAS POR EVENTO.

RUTA ESCOLAR POR EMERGENCIA:

CUANDO EL HIJO (A) MENOR DE 15 AÑOS DEL USUARIO PIERDA LA RUTA ESCOLAR, SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONDUCTOR EN VEHÍCULO PARTICULAR O TAXI DESDE EL INMUEBLE DE RESIDENCIA DEL USUARIO HASTA EL COLEGIO. EL SERVICIO INCLUYE SOLO 1 TRAYECTO, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. EL MENOR DEBE ESTAR ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR UN ADULTO RESPONSABLE. SOLO APLICA BOGOTÁ, CALI Y MEDELLÍN. ESTE SERVICIO DEBE SER SOLICITADO POR EL AFILIADO CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ENTREGA DE ELEMENTOS ESCOLARES:

SI EL AFILIADO REQUIERE UN SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS ESCOLARES PARA SU HIJO(A) MENOR A 12 AÑOS DESDE EL INMUEBLE DE RESIDENCIA PERMANENTE AL COLEGIO, IGS COORDINARÁ EL SERVICIO DE MENSAJERÍA. EL SERVICIO INCLUYE SOLO UN TRAYECTO, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

TUTORÍA ACADÉMICA TELEFÓNICA PRE-ESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA:

CUANDO A CONSECUENCIA DE INCAPACIDAD SUPERIOR A 5 DÍAS DEL HIJO DEL TITULAR QUE CURSE PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA BÁSICA, LA COMPAÑÍA COORDINARÁ LA ASISTENCIA TELEFÓNICA DEL TUTOR PARA BRINDAR ASESORÍA EN MATERIAS BÁSICAS COMO: MATEMÁTICAS, ESPAÑOL, SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES.

LA INCAPACIDAD DEBE ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL MÉDICO TRATANTE ADSCRITO A LA EPS A LA CUAL ESTÉ AFILIADO EL MENOR Y SERÁ SOLICITADA AL MOMENTO DE REQUERIR LA ASISTENCIA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y UBICACIÓN DE LIBRERÍAS:

CUANDO EL AFILIADO NECESITE REFERENCIAS Y UBICACIÓN DE LIBRERÍAS SEGÚN CORRESPONDA, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. IGS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN PRESTADA O FALTA DE LA MISMA POR PARTE DE LOS SITIOS EN MENCIÓN.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ASISTENCIA PC

SERVICIO TÉCNICO A DOMICILIO

IGS PONE A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR EL ENVÍO DE UN TÉCNICO A DOMICILIO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE COMPUTADORES HASTA EL LÍMITE DE COBERTURA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

HARDWARE, SOFTWARE E IMPRESORAS, CONFIGURACIÓN DE PERIFÉRICOS, DIAGNÓSTICO DE FALLOS, REINSTALACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y/O SOFTWARE*, FORMATEO Y ELIMINACIÓN DE VIRUS. TIENE VALIDEZ EN LAS CIUDADES PRINCIPALES DE COLOMBIA. ESTE SERVICIO DEBE SER COORDINADO CON UN (1) DÍA DE ANTERIORIDAD. EL AFILIADO DEBERÁ ESTAR PRESENTE DURANTE LA VISITA DEL TÉCNICO. EL SERVICIO SOLO SE PRESTARÁ EN EL LUGAR DE RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO ENTENDIENDO POR TAL SU CASA, APARTAMENTO O INMUEBLE DE HABITACIÓN Y VIVIENDA PERMANENTE. EL EXCEDENTE SOBRE EL LÍMITE DE COBERTURA Y LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO SE MENCIONAN CORREN POR CUENTA DEL AFILIADO.

CADA EVENTO APLICA PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE UN PC.

***PARA LA REINSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO Y/O SOFTWARE EL AFILIADO DEBE CONTAR CON LAS RESPECTIVAS LICENCIAS.**

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE TRES (3) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$208.000)

ASISTENCIA TELEFÓNICA

EN CASO DE QUE EL AFILIADO / GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, SE DARÁ SOPORTE TELEFÓNICO EN LLAMADA IN BOUND EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- ☒ LIMPIEZA DE VIRUS Y SOFTWARE MALICIOSO Y ESPÍA
- ☒ AYUDA PARA EL MANEJO DE CONTROL PARENTAL
- ☒ ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HARDWARE Y PERIFÉRICOS (TARJETAS DE VIDEO, TARJETAS DE RED, MONITORES, DISCOS, IMPRESORAS, CÁMARAS, ESCANNERS, WEBCAMS, ETC.)
- ☒ ACCESO A INTERNET, CONFIGURACIÓN DE MODEM Y ROUTERS, CONFIGURACIÓN WIFI
- ☒ MANTENIMIENTO PREVENTIVO: ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES, LIMPIEZA DE COOKIES
- ☒ PUESTA A PUNTO Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS O PROGRAMAS
- ☒ INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DRIVERS, CODECS.
- ☒ CONFIGURACIÓN DE CUENTAS: ASESORAMIENTO TELEFÓNICO EN ALTA Y CONFIGURACIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS, REDES SOCIALES TALES COMO FACEBOOK, TWITTER Y LINKEDIN Y ASESORAMIENTO PARA BLACKBERRY.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

TRASLADO DE EQUIPO EN CUSTODIA PARA REPARACIÓN POR GARANTÍA DEL FABRICANTE:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO LO REQUIERA, SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPO PARA REPARACIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL PC SE ENCUENTRE EN GARANTÍA DEL FABRICANTE.

ESTA COBERTURA APLICA SOLO PARA CIUDADES COMO BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI Y BARRANQUILLA.

EXCLUSIONES:

- 1.** NO SE TRASLADAN EQUIPOS DE ESCRITORIO CON CPU.
- 2.** NO SE TRASLADAN PANTALLAS (MONITORES O PANTALLAS DE MÁS DE 12 PULGADAS).
- 3.** EL USUARIO ES RESPONSABLE DE MONITOREAR EL ESTADO DE LA REPARACIÓN Y BAJONINGÚN CONCEPTO LA MISMA ESTARÁ A CARGO DE IGS.
- 4.** IGS NO SE HACE RESPONSABLE POR DAÑOS CAUSADOS AL PC EN LA REPARACIÓN.
- 5.** EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR TRANSPORTAR EL PC DE VUELTA A SU DOMICILIO POR LO CUAL SE ENTENDERÁ COMO USO DE DOS (2) EVENTOS.
- 6.** SI EL PC FUE ENTREGADO EN CUSTODIA PARA SER LLEVADO A REPARACIÓN Y POSTERORMENTE SE SOLICITA EL REGRESO AL DOMICILIO Y EL PC NO HA SIDO REPARADO AÚN Y SE HIZO USO DE LA VISITA DEL TRASLADO DE CUSTODIA AL DOMICILIO, SE ENTENDERÁ COMO UN

7. EVENTO UTILIZADO POR EL CLIENTE Y SE HABRÁN AGOTADO EL MAXIMO DE DOS (2) EVENTOS AUTORIZADOS.

ESTA COBERTURA ESTARÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

TUTORÍA TELEFÓNICA EN MANEJO DE PAQUETE OFFICE:

EN CASO DE QUE AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS BRINDARÁ CAPACITACIÓN BÁSICA TELEFÓNICA SOBRE PROGRAMAS DE OFFICE LICENCIADO.

EXCLUSIONES:

- 1.** SOPORTE A CUESTIONAMIENTO TALES COMO: FORMACIÓN ON-LINE O TELEFÓNICA SOBRE PRODUCTOS SOPORTADOS, TALES COMO: PETICIONES DEL TIPO "CÓMO SE HACE UNA MACRO PARA. ".
- 2.** INGRESO A PÁGINAS NO AUTORIZADAS
- 3.** PROGRAMAS BAJO OFFICE INFERIOR A VERSIÓN 2008

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

TUTORÍA TELEFÓNICA EN NAVEGACIÓN DE INTERNET:

SI EL AFILIADO LO REQUIERE, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TELEFÓNICA EN TEMAS DE NAVEGACIÓN DE INTERNET. ESTE SERVICIO ES EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, IGS NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS RESULTADOS, PRECIOS Y LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS QUE LOS PROFESIONALES ACUERDEN CON EL BENEFICIARIO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE:

ASESORÍA EN LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE LICENCIADO.

LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN ESTARÁN A CARGO DEL AFILIADO / USUARIO E IGS NUNCA SERÁ RESPONSABLE POR EL USO Y GARANTÍA DE LAS COMPRAS REALIZADAS POR EL CLIENTE USUARIO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

SERVICIO DE REFERENCIACIÓN CONCIERGE

MENSAJERÍA POR EMERGENCIA:

SI EL AFILIADO REQUIERE UN SERVICIO DE MENSAJERÍA LA COMPAÑÍA COORDINARÁ UN MENSAJERO PARA RECOGER LOS DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS PARA REALIZAR LA ENTREGA, LA COBERTURA SE EXTIENDE ÚNICAMENTE AL PERÍMETRO URBANO DE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, Y EN HORARIO DE 08:00 AM A 05:00 PM EN DÍAS HÁBILES.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS NO INCLUYE LOS COSTOS DE MENSAJERÍA, SE LÍMITA ÚNICAMENTE A LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO YA QUE HACE PARTE DE LAS ASISTENCIAS DE REFERENCIACIÓN.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REESERVAS EN RESTAURANTES:

EL SERVICIO DE CONCIERGE PODRÁ ASISTIRLO CON RESERVACIONES VÍA TELEFÓNICA DE RESTAURANTES EN

EL PAÍS/CIUDAD DESTINO. ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS, NO INCLUYE COSTOS DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS QUE EL AFILIADO ADQUIERA CON EL PROVEEDOR.

REFERENCIA DE TALLERES MECÁNICOS:

A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS DE LOS TALLERES MECÁNICOS CERCANOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS, NO INCLUYE COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE EL AFILIADO CONTRATE CON EL PROVEEDOR.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE INFORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL, IGS LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA. IGS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN PRESTADA O FALTA DE LA MISMA POR PARTE DE LOS MÉDICOS O CENTROS MÉDICOS CONTACTADOS.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS, NO INCLUYE COSTOS DE CONSULTAS O TRATAMIENTOS MÉDICOS.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

REFERENCIA DE TIENDAS DE TECNOLOGÍA:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE INFORMACIÓN DE TIENDAS DE TECNOLOGÍA, IGS LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN REQUERIDA. IGS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN PRESTADA O FALTA DE LA MISMA POR PARTE DE LAS TIENDAS DE TECNOLOGÍA.

LA PRESTACIÓN POR PARTE DE IGS, NO INCLUYE COSTOS DE ACCIONES O ELEMENTOS QUE EL AFILIADO HAYA OBTENIDO DE LA TIENDA. ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

REFERENCIAS DE TRADUCTORES:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE TRADUCTORES, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE ESTOS, IGS LE INDICARÁ NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES:

IGS INFORMARÁ AL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA, INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES COLEGIOS Y UNIVERSIDADES DEL PAÍS, A TRAVÉS DE NUESTROS ASESORES ESPECIALIZADOS DE CALL CENTER.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE BIBLIOTECAS:

IGS INFORMARÁ AL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR CUANDO ESTE ASÍ LO REQUIERA, INFORMACIÓN DE LAS PRINCIPALES BIBLIOTECAS NACIONALES Y DISTRITALES DEL PAÍS, A TRAVÉS DE NUESTROS ASESORES ESPECIALIZADOS DE CALL CENTER, INFORMANDO SUS HORARIOS Y UBICACIONES.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE MUSEOS:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE MUSEOS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE MUSEOS, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE FLORISTERÍAS

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE FLORISTERÍAS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE ESTAS, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE PLANES TURÍSTICOS:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE PLANES TURÍSTICOS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE ESTOS, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

IGS SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES O JUSTIFICADOS ANTE EMERGENCIA QUE LE ENCARGUE EL AFILIADO A LOS NÚMEROS QUE ESTE INDIQUE, RELATIVOS ACUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS, SIEMPRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE MONTO POR EVENTO

4. CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR REQUIERAN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A)** EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000954582 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114582.
- B)** EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE,

EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.

- C)** BAJO NINGUN MOTIVO IGS REALIZARÁ SUMA DE EVENTOS O MONTOS DE COBERTURA PARA LA PRESTACIÓN DE UNA SOLA EMERGENCIA O NECESIDAD DEL AFILIADO.
- D)** EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
- E)** UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- F)** EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

5. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LESERÁN BRINDADOS A:

- A)** OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- B)** EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- C)** IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- D)** QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

6. REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

7. INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

8. EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

- ☒ LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (**ZONAS ROJAS**) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.
- ☒ LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.
- ☒ LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.
- ☒ DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.
- ☒ SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.
- ☒ LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- ☒ HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD. LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.
- ☒ EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- ☒ EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.
- ☒ SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.